



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TAGANGA



Resolución No. 0013 de Enero 26 de 2006

DANE 247001005052

Sede 1 Calle 19 No. 3-74 Sede 2 Calle 10 No. 1-34 Taganga Cel. 3002297180

Contrato de Prestación de Servicios

no. 001-2026

Entre la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TAGANGA identificada con el nit. 800.007.206-4 legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por CARLOS ALBERTO CORREA PEREZ , identificado como aparece al pie de su firma y por otra parte HORTENCIA REATIGA BERNAL y SALOME GONZALEZ REATIGA quienes se identifican como aparece al pie de su firma y en adelante se denominarán **CONTRATISTAS**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato:

Primera. Objeto. Las CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL, y demás actividades necesarias para llevar a cabo la labor encomendada.

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de 12 MESES desde Enero 1 de 2026 hasta Diciembre 31 de 2026,

Tercero. Servicios. – El CONTRATANTE pagará a las CONTRATISTAs por concepto de servicios la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.. (\$9.350.000), pagaderos previa presentación de cuentas de cobro mensual a nombre de Salomé Gonzalez Reátiga por el 100%.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un

nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato.

Sexta. Obligaciones de las CONTRATISTAs. Son obligaciones de las CONTRATISTA:

- Revisar los documentos que soporten las transacciones económicas que realice la institución y que los soportes cumplan con la normatividad tributaria vigente.
- Realizar la ejecución presupuestal de ingresos y egresos mensualmente elaborando los soportes CDP, SR, RP, Certificado de satisfacción.
- Registrar las transacciones en la contabilidad. (obligatorio)
- Presentar los impuestos nacionales para su pago. (retención en la fuente)
- Presentar las estampillas distritales para su pago. (Adulto mayor, deporte y procultura)
- Presentar las estampillas departamentales para su pago (Refundación Unimag y Prohospitales)
- Verificación de los pagos de las cuentas bancarias.
- Elaboración de los acuerdos que afecten el presupuesto.
- Vigilar que el manual de contratación y manual de tesorería sean renovados anualmente.
- Elaborar estados financieros al cierre del período con sus respectivas notas revelatorias
- Registro en el SECOPII.
- Preparar el acuerdo del cierre de vigencia.
- Apoyar al Rector de la institución educativa en su gestión.

Requerimientos de información

- Reporte trimestral al SIFSE de la ejecución presupuestal.
- Reporte trimestral a la Secretaría de educación Distrital de la ejecución presupuestal.
- Reporte mensual al departamento de Rentas de la secretaría Distrital del pago de las estampillas correspondiente (Adulto mayor, procultura y deportes.)
- Reporte mensual al área de fiscalización del departamento del pago de las estampillas (Refundación Unimag-Prohospital).
- Responder los requerimientos de los órganos de control Departamental y Distrital.
- Información exógena anual a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN).

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Cancelar los servicios fijados a las CONTRATISTA, según la forma que se pacto dentro del término debido.

2. Entregar toda la información que soliciten a los CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Octava. Terminación anticipada o anormal. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

Novena. Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Santa Marta, a los seis (6) días del mes de Abril , del año 2026.

El contratante



CARLOS A. CORREA PEREZ

C.C. 77.102.665

Contratista



SALOME GONZALEZ

C.C.1.004.463.626

Contratista



HORTENCIA REATIGA BERNAL

C.C. 57.429.304. Santa Marta